

Comprehen avedu May. J. des deus Reals
y suprimos Comps de camia, sollicitando la
aprobacion de los tanteos y oba de los dros oficios
de rep. yenda Consequencia, y enableness
La demarque aya conclusion Consequen
de como Antecedentemente ture la Vicia
mandado otorgar dho. Joven, como Contal
sedur May. a cura de; y habiendose man
dado Fraxea, Cueva Petición dada por d.
Ant. Mosin rep. paxpene, a el fin de
Suspenda la diligencia del otorgam. de
el Joven, si que della se queda Comper
tenden Dazon formal, ni fundamental
que sea degna de Apres; si sol. La dera
mera, o subplantada Contemplacion; sin dno
bargo; a cargo de la Vicia, que se otorgue el
Joven, para Remitido, por esse conalo
sobre que se hace el igual Encargo a los
dho. de Munsan. para que sin dilacion
ni enusa se otorgue, y si por parte del
dho. Ant. Mosin, se pide el Joven. de esse
Munsan. por talu aya parte toda
con fencia de la Vicia, ena prouto a
dado; y lo firmaron, de que danos se =

Juan Exeño D. Joseph Carrara Juan Mo.
Munoz de Capitan Sguiche
Juan Ortuno D. Pedro Ortuno mo
terra